

**Conciliación tributaria en Ecuador: análisis de las diferencias entre el resultado contable y la base imponible del impuesto a la renta y su incidencia en la determinación de la carga fiscal empresarial.**

Tax reconciliation in Ecuador: analysis of the differences between accounting profit and the taxable income base for income tax and their impact on determining the corporate tax burden.

Conciliação tributária no Equador: análise das diferenças entre o resultado contábil e a base tributável do imposto de renda e seu impacto na determinação da carga tributária empresarial.

Jonathan Eduardo López Poveda  
Universidad Católica Santiago de Guayaquil  
Ecuador  
info@lopezygomez.com  
<https://orcid.org/0009-0009-7058-4279>

Nathalie Fernanda Gómez Suárez  
Universidad Católica Santiago de Guayaquil  
Ecuador  
gerencia@lopezygomez.com  
<https://orcid.org/0009-0002-2227-7599>

Forma de citación en APA, séptima edición.

López, J., y Gómez, N. (2026). *Conciliación tributaria en Ecuador: análisis de las diferencias entre el resultado contable y la base imponible del impuesto a la renta y su incidencia en la determinación de la carga fiscal empresarial*. Revista Ibero Research, 1(6), 746 – 774.

Fecha de presentación: 24/08/2026

Fecha de aceptación: 25/08/2026

Fecha de publicación: 26/08/2026

### Resumen

La conciliación tributaria constituye el mecanismo mediante el cual el resultado contable se transforma en base imponible del impuesto a la renta bajo reglas fiscales ecuatorianas, el objetivo consistió en analizar la naturaleza de las diferencias permanentes y temporarias y su incidencia en la carga fiscal empresarial, la metodología adoptó un enfoque mixto con alcance descriptivo y explicativo, diseño no experimental, revisión documental de normativa tributaria, NIC 12 y literatura especializada, junto con una simulación estandarizada de cuatro escenarios empresariales, los resultados evidenciaron que los gastos no deducibles y ciertas diferencias temporarias elevan de forma relevante la base imponible, mientras los ingresos exentos, pérdidas amortizables y deducciones adicionales reducen el efecto fiscal, también se observó que la tasa efectiva calculada sobre el resultado contable puede apartarse de la tarifa legal aun sin cambios en la tarifa nominal, se concluye que una conciliación tributaria trazable y articulada con el reconocimiento del impuesto diferido mejora la determinación del tributo, la calidad de la información financiera y la gestión preventiva del riesgo fiscal.

**Palabras clave:** base fiscal; diferencias temporarias; deducibilidad; tasa efectiva; impuesto diferido.

## Abstract

Tax reconciliation is the mechanism through which accounting profit is transformed into the corporate income tax base under Ecuadorian tax rules, the objective was to analyse the nature of permanent and temporary differences and their impact on the corporate tax burden, the methodology followed a mixed approach with descriptive and explanatory scope, non experimental design, documentary review of tax regulations, IAS 12 and specialised literature, together with a standardised simulation of four business scenarios, the results showed that non deductible expenses and certain temporary differences can materially increase the taxable base, whereas exempt income, carryforward tax losses and additional deductions reduce the fiscal effect, the effective tax rate measured against accounting profit may also depart from the statutory rate even when the nominal rate remains unchanged, the conclusion is that a traceable tax reconciliation aligned with deferred tax recognition improves tax determination, financial reporting quality and preventive management of tax risk.

**Keywords:** tax base; temporary differences; deductibility; effective tax rate; deferred tax.

### Resumo

A conciliação tributária constitui o mecanismo pelo qual o resultado contábil é transformado em base tributável do imposto de renda segundo as regras fiscais equatorianas, o objetivo consistiu em analisar a natureza das diferenças permanentes e temporárias e sua incidência na carga fiscal empresarial, a metodologia adotou abordagem mista com alcance descritivo e explicativo, desenho não experimental, revisão documental da legislação tributária, da IAS 12 e da literatura especializada, juntamente com uma simulação padronizada de quatro cenários empresariais, os resultados evidenciaram que despesas não dedutíveis e determinadas diferenças temporárias elevam de forma relevante a base tributável, enquanto receitas isentas, prejuízos fiscais compensáveis e deduções adicionais reduzem o efeito fiscal, também foi observado que a taxa efetiva calculada sobre o resultado contábil pode se afastar da alíquota legal mesmo sem alteração da alíquota nominal, conclui-se que uma conciliação tributária rastreável e articulada com o reconhecimento do imposto diferido melhora a determinação do tributo, a qualidade da informação financeira e a gestão preventiva do risco fiscal.

**Palavras-chave:** base fiscal; diferenças temporárias; dedutibilidade; taxa efetiva; imposto diferido.

## **Introducción**

La determinación del impuesto a la renta empresarial en Ecuador parte de un resultado elaborado con propósitos de información financiera y culmina en una base imponible construida conforme a reglas fiscales, por lo que la conciliación tributaria funciona como un puente técnico entre dos sistemas normativos que comparten información de origen pero persiguen finalidades distintas, situación que explica la aparición recurrente de diferencias entre utilidad contable y renta gravable.

La importancia del problema se intensifica cuando los registros financieros incorporan estimaciones, deterioros, provisiones, mediciones a valor razonable, depreciaciones basadas en vidas útiles económicas, arrendamientos, activos biológicos o pérdidas crediticias esperadas, porque la normativa tributaria puede condicionar el reconocimiento fiscal a límites, requisitos documentales, hechos de realización o momentos de reversión distintos de los utilizados en la contabilidad financiera.

La NIC 12 establece que las diferencias temporarias surgen entre el importe en libros de activos o pasivos y sus bases fiscales, y exige reconocer activos o pasivos por impuesto diferido en los supuestos previstos por la norma, criterio que permite vincular el efecto fiscal futuro con la recuperación o liquidación de partidas reconocidas en los estados financieros y evita reducir el análisis tributario al impuesto corriente del período (IFRS Foundation, 2026).

En el ámbito ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas mantiene como referencia general una tarifa del veinticinco por ciento para sociedades, aunque la legislación contempla incrementos, reducciones e incentivos bajo determinadas condiciones, por lo que la carga fiscal efectiva depende tanto de la tarifa aplicable como de la estructura de ajustes que modifica la utilidad contable hasta obtener la base imponible (Servicio de Rentas Internas, 2026a).

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que la conciliación tributaria modifica la utilidad o pérdida líquida mediante operaciones que incluyen participación laboral, ingresos exentos, gastos no deducibles, amortización de pérdidas, deducciones legales, ajustes por precios de transferencia y otros conceptos, por lo que la precisión del proceso depende de clasificar cada diferencia con fundamento contable, fiscal y documental suficiente (Presidencia de la República del Ecuador, 2025).

La literatura internacional denomina book tax differences a las brechas entre resultado contable y resultado fiscal, y ha demostrado que su interpretación exige separar componentes normales derivados de reglas diferentes de componentes asociados con decisiones operativas, estimaciones o planificación fiscal, porque la magnitud de una diferencia no permite inferir de manera automática una conducta oportunista ni una menor calidad de resultados (Lou & Wang, 2024; Choi et al., 2025).

La persistencia de las diferencias también resulta relevante para el análisis financiero, dado que las diferencias permanentes afectan la relación entre gasto tributario y resultado contable sin revertirse en períodos posteriores, mientras las diferencias temporarias alteran la distribución intertemporal del impuesto y pueden originar activos o pasivos por impuesto diferido, distinción necesaria para comprender la tasa efectiva y los flujos tributarios esperados (Rodrigues & Pereira, 2023; Pereira et al., 2023).

En Ecuador, estudios recientes sobre gastos no deducibles muestran que los incumplimientos de condiciones de deducibilidad incrementan la base imponible y el impuesto causado, especialmente cuando existen debilidades de soporte documental y control interno, hallazgo que refuerza la necesidad de gestionar la conciliación tributaria durante el ejercicio y no únicamente al cierre de la declaración anual (Carrera López & Suriaga Sánchez, 2024; Peñafiel Jumbo & Ayala Bolaños, 2026).

Investigaciones enfocadas en depreciación e impuesto diferido evidencian que la diferencia entre vidas útiles contables y límites fiscales puede generar diferencias temporarias deducibles o imponibles, por lo que el efecto no termina en la adición o sustracción realizada en la conciliación del período, sino que requiere seguimiento hasta su reversión y evaluación de recuperabilidad cuando corresponda reconocer un activo por impuesto diferido (Paladines-Ortega et al., 2026).

El objetivo general consiste en analizar las diferencias entre el resultado contable y la base imponible del impuesto a la renta en Ecuador y su incidencia en la determinación de la carga fiscal empresarial, con énfasis en la clasificación de ajustes, su efecto cuantitativo y la relación entre conciliación tributaria, tasa efectiva e impuesto diferido.

Los objetivos específicos comprenden identificar los principales fundamentos normativos que originan diferencias contable fiscales, clasificar las diferencias permanentes y temporarias relevantes para sociedades, cuantificar su efecto mediante escenarios estandarizados, examinar la variación de la tasa efectiva y proponer criterios de control que fortalezcan la consistencia entre registros financieros, declaración tributaria y revelaciones relacionadas con impuesto a las ganancias.

La hipótesis de trabajo sostiene que una mayor proporción de ajustes positivos vinculados con gastos no deducibles y diferencias temporarias no reconocidas fiscalmente incrementa la base imponible y la tasa efectiva sobre el resultado contable, mientras una gestión documentada de deducciones, pérdidas fiscales y reversión de diferencias temporarias reduce distorsiones y mejora la previsibilidad de la carga tributaria sin alterar la tarifa nominal aplicable.

## Metodología

El estudio adoptó un enfoque mixto con predominio cuantitativo en la fase de simulación y soporte cualitativo en la interpretación normativa, debido a que el problema exige comprender reglas contables y tributarias y, al mismo tiempo, medir el efecto de los ajustes sobre base imponible, impuesto causado y tasa efectiva bajo condiciones homogéneas de comparación.

El tipo de investigación fue descriptivo y explicativo, porque se identificaron categorías de diferencias contable fiscales y se examinó la forma en que cada ajuste modifica la carga tributaria, mientras el diseño fue no experimental y transversal para la simulación principal, complementado con una revisión documental de normas y estudios publicados hasta agosto de 2026.

La unidad de análisis estuvo conformada por partidas susceptibles de generar diferencias entre resultado contable y base imponible en sociedades ecuatorianas, entre ellas gastos no deducibles, ingresos exentos, pérdidas fiscales, deducciones adicionales y diferencias temporarias asociadas con criterios de reconocimiento o medición, sin utilizar información confidencial de contribuyentes reales.

La población documental incluyó la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación, información oficial del Servicio de Rentas Internas, la NIC 12 y literatura académica sobre book tax differences, gastos no deducibles, impuesto diferido y persistencia de resultados, y la muestra bibliográfica se seleccionó por pertinencia temática, actualidad, autoridad de la fuente y relación con el contexto ecuatoriano.

Los criterios de inclusión consideraron documentos vigentes o útiles para explicar el marco aplicable, publicaciones con metodología identificable, fuentes institucionales y artículos con resultados vinculados con diferencias contable fiscales, mientras se excluyeron materiales sin autoría verificable, contenidos comerciales, documentos

duplicados y referencias cuya relación con la pregunta de investigación resultó marginal.

La técnica principal fue el análisis documental mediante una matriz de extracción con campos de concepto, tratamiento contable, tratamiento fiscal, tipo de diferencia, efecto en conciliación, posible impuesto diferido y condición de reversión, instrumento que permitió comparar reglas de naturaleza distinta sin reducir el análisis a una enumeración de normas.

La fase cuantitativa utilizó cuatro escenarios empresariales estandarizados expresados en dólares de los Estados Unidos, cada escenario partió de una utilidad contable positiva y aplicó participación laboral, ingresos exentos, gastos no deducibles, pérdidas fiscales, deducciones adicionales y un ajuste neto por diferencias temporarias, con el propósito de observar sensibilidad de la base imponible frente a estructuras distintas de conciliación.

La fórmula operativa empleada definió la base imponible como resultado contable menos participación laboral, menos ingresos exentos, más gastos no deducibles, más ajustes vinculados con ingresos exentos, menos pérdidas fiscales amortizables, menos deducciones adicionales y más o menos diferencias temporarias según su tratamiento en el período, estructura simplificada que conserva la lógica central de la conciliación para fines analíticos.

El impuesto causado se estimó aplicando una tarifa de referencia del veinticinco por ciento a la base imponible positiva, decisión metodológica adoptada para aislar el efecto de las diferencias y facilitar comparaciones, sin pretender sustituir el cálculo real que debe considerar la tarifa concreta, beneficios, créditos, recargos, retenciones y condiciones particulares de cada contribuyente (Servicio de Rentas Internas, 2026a).

La tasa efectiva se calculó como impuesto causado dividido para el resultado contable antes de conciliación, indicador seleccionado para mostrar cómo las diferencias permanentes y temporarias alteran la carga relativa aun cuando la tarifa nominal se mantenga constante, y su interpretación se complementó con el ajuste neto entre la utilidad después de participación laboral y la base imponible.

El procesamiento de datos se efectuó mediante hojas de cálculo conceptuales y scripts de validación numérica, con revisión aritmética de cada escenario, análisis comparativo de variaciones absolutas y relativas, y representación gráfica de resultado contable frente a base imponible, composición de ajustes y tasa efectiva respecto de la tarifa general.

La validez interna se fortaleció mediante consistencia algebraica entre tablas y gráficos, clasificación previa de ajustes y contraste con fuentes normativas, mientras la validez externa se delimitó al carácter analítico de los escenarios, por lo que los resultados permiten comprender mecanismos de incidencia pero no estimar parámetros poblacionales para todas las sociedades ecuatorianas.

Las consideraciones éticas se sustentaron en el uso de información pública y escenarios simulados, sin tratamiento de datos personales ni secretos empresariales, además se mantuvo diferenciación explícita entre resultados contruidos para análisis y evidencia empírica publicada por terceros, con citas conforme a APA séptima edición y evitando presentar la simulación como observación de contribuyentes reales.

## Resultados

Los resultados se organizan desde la clasificación normativa hacia la cuantificación de escenarios, secuencia que permite observar primero la lógica de cada diferencia y luego su efecto sobre base imponible, impuesto causado y tasa efectiva, con análisis separado para cada tabla y gráfico y comparación posterior con literatura académica y normativa ecuatoriana.

La primera tabla sintetiza las categorías que explican la transición entre resultado contable y base imponible, y su lectura permite distinguir ajustes que modifican definitivamente la tasa efectiva de aquellos que trasladan el efecto tributario entre períodos, clasificación necesaria para enlazar la conciliación corriente con la contabilización del impuesto diferido.

**Tabla 1. Matriz de diferencias contable fiscales relevantes en la conciliación tributaria**

| Partida                                  | Tratamiento contable                                      | Tratamiento fiscal                                              | Tipo de diferencia                  | Incidencia principal                           |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|
| Gastos sin requisitos de deducibilidad   | Reconocimiento como gasto si cumple definición contable   | Adición a la conciliación cuando no cumple condiciones fiscales | Permanente en casos no recuperables | Eleva base imponible y tasa efectiva           |
| Ingresos exentos                         | Reconocimiento como ingreso contable                      | Sustracción de la conciliación según exención aplicable         | Permanente                          | Reduce base imponible y tasa efectiva          |
| Depreciación con vidas útiles diferentes | Gasto según vida útil y valor residual                    | Deducción dentro de límites y condiciones fiscales              | Temporal                            | Genera reversión e impuesto diferido potencial |
| Provisiones y deterioros                 | Reconocimiento según estimación y norma financiera        | Deducción diferida hasta cumplir condiciones específicas        | Temporal                            | Adición inicial y deducción futura             |
| Pérdidas fiscales amortizables           | No equivalen a gasto contable del período de compensación | Deducción contra base futura dentro de condiciones legales      | Fiscal interperíodo                 | Reduce base imponible futura                   |
| Deducciones adicionales                  | Sin gasto contable adicional equivalente                  | Sustracción adicional prevista por incentivo tributario         | Permanente fiscal                   | Reduce tasa efectiva                           |

Nota. Elaboración analítica con base en NIC 12, normativa tributaria ecuatoriana y categorías frecuentes de conciliación, la clasificación final depende de los hechos y condiciones de cada partida.

La matriz evidencia que el mismo valor contable puede producir consecuencias tributarias distintas según la naturaleza de la regla fiscal, los gastos no deducibles e ingresos exentos tienden a afectar de manera permanente la tasa efectiva, mientras

depreciaciones, provisiones y deterioros requieren seguimiento de base fiscal y reversión, conclusión coherente con la NIC 12 y con estudios ecuatorianos sobre depreciación e impuesto diferido (IFRS Foundation, 2026; Paladines-Ortega et al., 2026).

La segunda tabla presenta los supuestos cuantitativos de los cuatro escenarios estandarizados, diseñados para representar estructuras de conciliación diferentes sin asociarlas con empresas reales, lo que permite aislar el efecto de cada grupo de ajustes y comparar cómo una utilidad contable mayor no conduce necesariamente a una carga relativa mayor o menor.

**Tabla 2. Supuestos de los escenarios estandarizados de conciliación tributaria**

| Escenario   | Utilidad contable | Participación laboral | Ingresos exentos | Gastos no deducibles | Pérdidas fiscales | Deducciones adicionales | Ajuste temporario neto |
|-------------|-------------------|-----------------------|------------------|----------------------|-------------------|-------------------------|------------------------|
| Escenario A | 420,000           | 63,000                | 12,000           | 38,000               | 0                 | 10,000                  | 24,000                 |
| Escenario B | 610,000           | 91,500                | 25,000           | 74,000               | 35,000            | 18,000                  | 52,000                 |
| Escenario C | 355,000           | 53,250                | 8,000            | 29,000               | 20,000            | 7,000                   | -18,000                |
| Escenario D | 780,000           | 117,000               | 46,000           | 128,000              | 65,000            | 26,000                  | 88,000                 |

Nota. Valores expresados en dólares de los Estados Unidos, cifras simuladas exclusivamente para fines académicos, el ajuste temporario neto positivo aumenta la base del período y el negativo la reduce bajo los supuestos del modelo.

Los escenarios muestran que el peso de los gastos no deducibles aumenta desde treinta y ocho mil hasta ciento veintiocho mil dólares, mientras las pérdidas fiscales y deducciones adicionales introducen efectos compensatorios, estructura que permite analizar la carga fiscal como resultado de múltiples ajustes simultáneos y no como consecuencia de un único rubro aislado.

La tercera tabla concentra los resultados de la conciliación y permite comparar la base imponible con la utilidad contable, el impuesto causado a tarifa de referencia y la tasa efectiva sobre utilidad, por lo que representa el núcleo cuantitativo para evaluar la hipótesis relacionada con la incidencia de adiciones y deducciones en la carga fiscal empresarial.

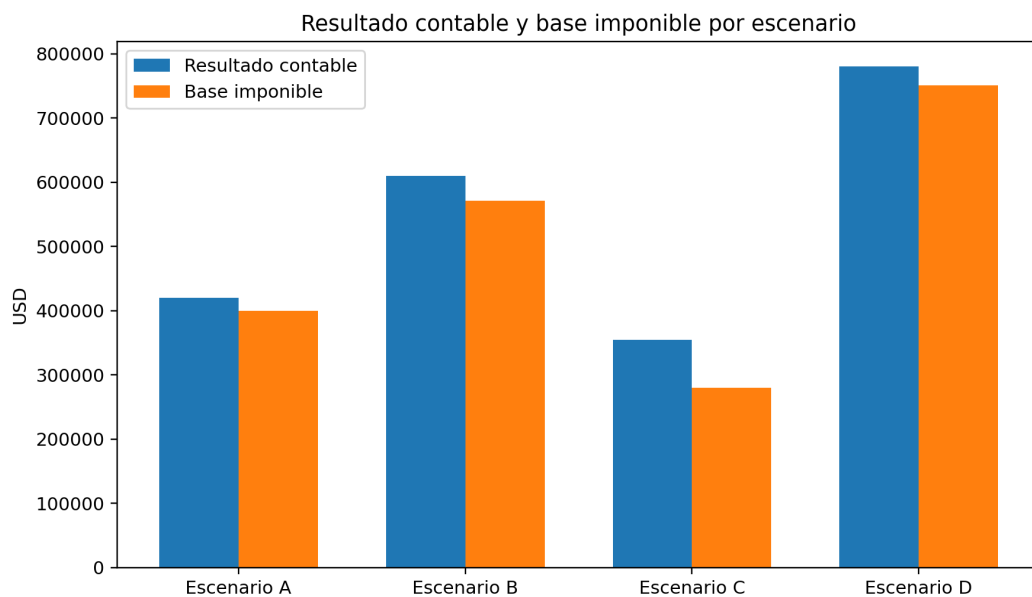
**Tabla 3. Resultado de la conciliación, impuesto causado y tasa efectiva**

| Escenario   | Utilidad contable | Base imponible | Diferencia base vs utilidad | Impuesto al 25% | Tasa efectiva sobre utilidad |
|-------------|-------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|------------------------------|
| Escenario A | 420,000           | 400,000        | -20,000                     | 100,000         | 23.81%                       |
| Escenario B | 610,000           | 571,500        | -38,500                     | 142,875         | 23.42%                       |
| Escenario C | 355,000           | 279,550        | -75,450                     | 69,888          | 19.69%                       |
| Escenario D | 780,000           | 751,200        | -28,800                     | 187,800         | 24.08%                       |

Nota. La tarifa del 25% se utiliza como referencia analítica, el cálculo real puede variar por tarifa aplicable, beneficios, recargos, créditos y condiciones particulares según normativa vigente.

Los resultados indican tasas efectivas sobre utilidad contable inferiores al veinticinco por ciento en todos los escenarios debido principalmente al efecto de la participación laboral y de deducciones fiscales, aunque la intensidad varía por la mezcla de ajustes, y el escenario D presenta la tasa más alta dentro del conjunto por la combinación de gastos no deducibles y diferencias temporarias positivas de mayor magnitud.

El primer gráfico facilita la comparación visual entre resultado contable y base imponible para identificar la magnitud de la depuración fiscal en cada escenario, lectura que complementa la tabla anterior porque revela que la distancia entre ambas medidas responde a la suma algebraica de ajustes y no guarda una relación proporcional constante con el tamaño de la utilidad.

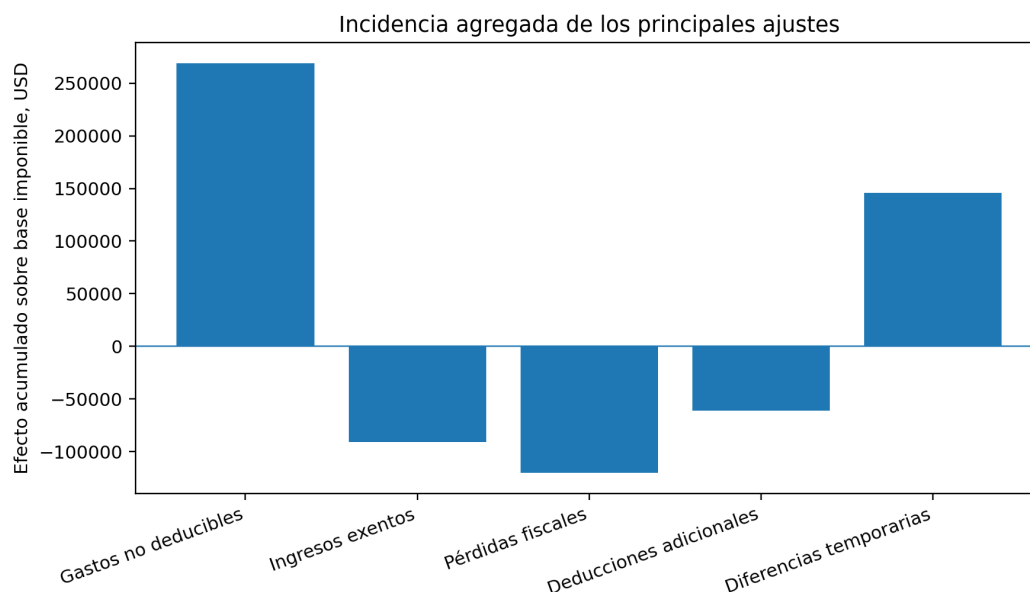
**Gráfico 1. Comparación entre resultado contable y base imponible**


Nota. Elaboración propia a partir de escenarios simulados, valores en dólares de los Estados Unidos.

El gráfico evidencia que la base imponible permanece por debajo de la utilidad contable en los cuatro escenarios por el efecto acumulado de participación laboral, ingresos exentos, pérdidas y deducciones, aunque la brecha se reduce cuando aumentan los gastos no deducibles y los ajustes temporarios positivos, comportamiento que confirma que la carga fiscal debe analizarse a partir de la composición de diferencias y no solo del resultado financiero reportado.

El segundo gráfico agrupa el efecto acumulado de cinco categorías de ajustes para observar cuáles presionan la base imponible al alza y cuáles generan reducciones, presentación que permite identificar la asimetría entre gastos no deducibles y diferencias temporarias positivas frente a ingresos exentos, pérdidas fiscales y deducciones adicionales.

**Gráfico 2. Incidencia agregada de los principales ajustes sobre la base imponible**



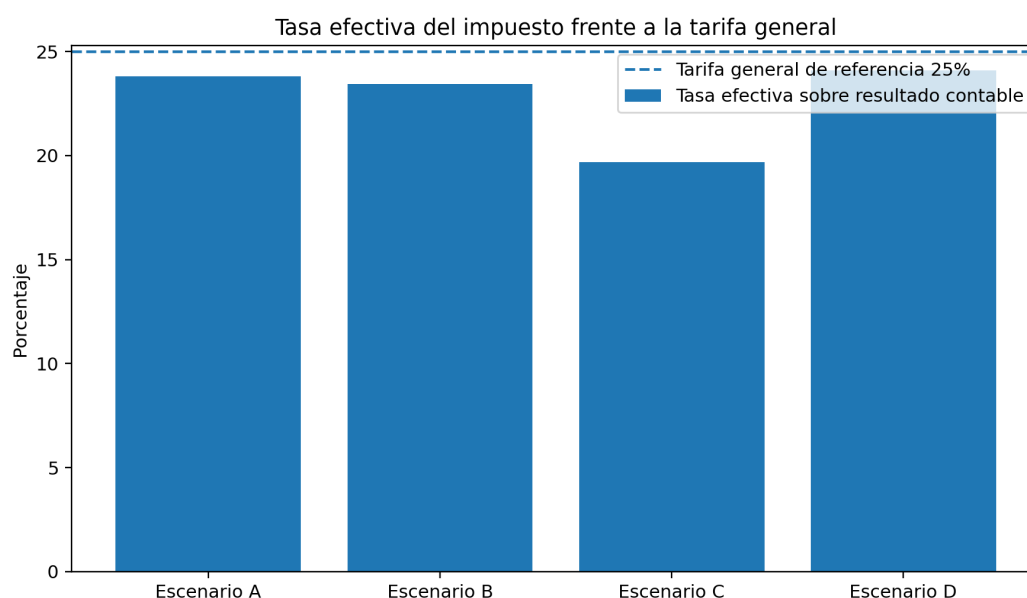
Nota. Los valores positivos representan incrementos de la base imponible y los negativos representan reducciones, cifras derivadas de la simulación estandarizada.

La mayor presión positiva proviene de los gastos no deducibles, seguida por el ajuste temporario neto, mientras las pérdidas fiscales y deducciones adicionales reducen parcialmente ese efecto, resultado consistente con evidencia ecuatoriana que vincula los gastos sin aceptación fiscal con aumentos del impuesto causado y con literatura que

señala que las diferencias temporarias deben interpretarse según su reversión y origen económico (Carrera López & Suriaga Sánchez, 2024; Lou & Wang, 2024).

El tercer gráfico compara la tasa efectiva de cada escenario con la tarifa general de referencia, indicador que permite separar la noción de tarifa nominal de la carga relativa observada sobre utilidad contable y muestra que las diferencias permanentes, deducciones y efectos interperíodo pueden desplazar significativamente la relación final sin modificar la tasa legal.

**Gráfico 3. Tasa efectiva estimada frente a la tarifa general de referencia**



Nota. La línea de referencia representa una tarifa general del 25%, las barras muestran impuesto causado dividido para utilidad contable en cada escenario simulado.

Las tasas efectivas se sitúan por debajo de la referencia legal en los cuatro casos porque la base imponible resulta menor que la utilidad contable bajo los supuestos utilizados, sin embargo el acercamiento del escenario D a la tarifa legal muestra que los ajustes positivos pueden neutralizar una parte relevante de las reducciones, aspecto que respalda el uso de la conciliación de tasa como herramienta de diagnóstico y planeación fiscal.

La cuarta tabla desarrolla una prueba de sensibilidad sobre un escenario base de quinientos mil dólares de utilidad contable, con el propósito de medir cuánto cambia la

base imponible y el impuesto cuando se incrementa de manera aislada cada categoría de diferencia en cien mil dólares, ejercicio que facilita interpretar la incidencia marginal de ajustes positivos y negativos bajo tarifa constante.

**Tabla 4. Sensibilidad marginal de la carga fiscal ante variaciones de ajustes**

| Variación analizada                               | Cambio en base imponible | Cambio en impuesto | Cambio en tasa efectiva sobre utilidad | Naturaleza del efecto   |
|---------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| Más USD 100.000 de gastos no deducibles           | +100.000                 | +25.000            | +5,00 puntos                           | Incremento permanente   |
| Más USD 100.000 de ingresos exentos               | -100.000                 | -25.000            | -5,00 puntos                           | Reducción permanente    |
| Más USD 100.000 de pérdida fiscal amortizable     | -100.000                 | -25.000            | -5,00 puntos                           | Reducción interperíodo  |
| Más USD 100.000 de deducción adicional            | -100.000                 | -25.000            | -5,00 puntos                           | Reducción por incentivo |
| Más USD 100.000 de diferencia temporaria positiva | +100.000                 | +25.000            | +5,00 puntos                           | Incremento reversible   |

Nota. Sensibilidad lineal calculada con tarifa de referencia del 25% y utilidad contable constante de USD 500.000, sin interacción con otros límites, tarifas, créditos o condiciones normativas.

La sensibilidad confirma que bajo tarifa constante cada cien mil dólares de ajuste que incremente la base genera veinticinco mil dólares adicionales de impuesto y cinco puntos porcentuales de tasa efectiva sobre una utilidad de quinientos mil dólares, aunque la interpretación económica difiere porque un gasto no deducible puede constituir costo fiscal definitivo y una diferencia temporaria positiva puede revertirse en períodos posteriores con reconocimiento de impuesto diferido.

## Discusión

La evidencia analítica respalda la hipótesis en cuanto demuestra que la acumulación de ajustes positivos incrementa base imponible e impuesto causado, pero también muestra que la tasa efectiva depende del punto de referencia utilizado y de la coexistencia de ajustes reductores, por lo que una conclusión basada únicamente en el monto de gastos no deducibles puede sobreestimar o subestimar la presión fiscal total cuando existen pérdidas, exenciones o deducciones adicionales.

La relación observada coincide con evidencia ecuatoriana que vincula los gastos no deducibles con incrementos de la base imponible, presión fiscal y mayores pagos de impuesto cuando existen fallas de registro, respaldo documental o control interno, asociación que en la simulación se expresa mediante un incremento lineal del impuesto ante adiciones permanentes y que resulta consistente con estudios empresariales recientes (Carrera López & Suriaga Sánchez, 2024; Peñafiel Jumbo & Ayala Bolaños, 2026).

La comparación con evidencia ecuatoriana sobre depreciación confirma que las partidas con criterios contables y fiscales diferentes no deben tratarse como gastos no deducibles definitivos cuando existe posibilidad de reversión, porque la divergencia puede ser temporaria y requerir reconocimiento de impuesto diferido, de modo que una matriz sin fecha de reversión puede mezclar diferencias permanentes con efectos fiscales futuros (Paladines-Ortega et al., 2026).

La literatura internacional también advierte que las book tax differences contienen información heterogénea, debido a que unas diferencias nacen de normas, otras de operaciones y otras pueden asociarse con decisiones discrecionales, por lo que el tamaño de la brecha no funciona como indicador autosuficiente de planificación agresiva, conclusión particularmente relevante en entornos con normas contables basadas en estimaciones y reglas fiscales con límites cuantitativos (Hepfer, 2023; Palupi, 2025).

Los estudios recientes sobre persistencia sugieren que los componentes de las diferencias muestran comportamientos temporales distintos, lo que coincide con la necesidad de separar diferencias permanentes y temporarias en Ecuador, debido a que las primeras afectan estructuralmente la tasa efectiva y las segundas deben monitorearse

hasta su reversión para evitar duplicidad de ajustes o pérdida del derecho fiscal correspondiente (Rodrigues & Pereira, 2023; Pereira et al., 2023; Nurdina et al., 2023).

La evidencia reciente sobre información contable y fiscal bajo normas tributarias vinculadas con NIIF refuerza la relevancia de estudiar ambas medidas de resultado de manera conjunta, porque la información fiscal puede aportar señales complementarias sobre persistencia y calidad de resultados, mientras una conciliación bien documentada permite comprender por qué las cifras divergen sin asumir que una de ellas representa por sí sola el desempeño económico (Lozada-Orejuela & Margalina, 2026).

Desde una perspectiva de gestión, la principal novedad del análisis consiste en integrar tres niveles que suelen revisarse por separado, la conciliación de base imponible, la conciliación de tasa efectiva y el mapa de diferencias temporarias con impuesto diferido, integración que facilita detectar si una variación del impuesto proviene de un costo fiscal definitivo, de un incentivo, de una compensación interperíodo o de un simple desplazamiento temporal.

La aplicación práctica requiere que cada cuenta sensible cuente con reglas de revisión periódica y no solo anual, debido a que un gasto puede perder deducibilidad por falta de soporte desde el momento de la transacción, una provisión puede requerir evidencia adicional para su reversión, y una diferencia temporaria puede modificar el impuesto diferido en cada cierre, por lo que el control preventivo reduce ajustes de última hora y mejora la previsión de caja.

La gestión de gastos no deducibles debe distinguir entre costos inevitables por decisión empresarial y costos fiscales derivados de fallas de cumplimiento, porque los primeros pueden responder a políticas corporativas válidas aun sin deducción fiscal, mientras los segundos pueden disminuir mediante controles de documentación, retención, medios de

pago, autorizaciones y conciliación de comprobantes, distinción esencial para evaluar eficiencia tributaria sin sacrificar decisiones económicas legítimas.

El reconocimiento de activos por impuesto diferido exige prudencia adicional debido a que su recuperabilidad depende de ganancias fiscales futuras y de condiciones de reversión, por lo que una conciliación tributaria técnicamente correcta no garantiza por sí sola el reconocimiento contable de un activo, siendo necesario documentar presupuestos fiscales, períodos de utilización, restricciones legales y evidencia objetiva cuando existan antecedentes de pérdidas.

Los resultados también muestran que una tasa efectiva inferior al veinticinco por ciento no implica automáticamente una ventaja fiscal extraordinaria, porque la participación laboral y otros componentes pueden reducir la base respecto del resultado contable bajo la estructura utilizada, y la comparación válida debe considerar si el numerador corresponde a impuesto corriente, gasto total por impuesto o impuesto pagado, así como si el denominador utiliza utilidad antes o después de determinadas partidas.

La conciliación tributaria puede aportar información para decisiones presupuestarias al proyectar adiciones permanentes y reversión de temporarias antes del cierre, de modo que la empresa anticipe pagos, evalúe el efecto de políticas contables, planifique documentación necesaria y evite decisiones basadas únicamente en la utilidad contable, práctica que fortalece liquidez y reduce volatilidad inesperada de la carga fiscal.

La calidad de la información financiera también se beneficia porque la trazabilidad permite explicar diferencias entre tasa legal y gasto por impuesto, identificar activos o pasivos diferidos, sustentar revelaciones y mejorar la consistencia entre estados financieros y declaración, elementos relevantes para auditoría, gobierno corporativo y usuarios externos que necesitan comprender el vínculo entre rentabilidad contable y contribución fiscal.

El análisis normativo confirma que el marco tributario ecuatoriano contiene ajustes que exceden la simple suma de gastos no deducibles, por lo que una visión reducida de la conciliación puede omitir ingresos exentos, pérdidas, deducciones adicionales, precios de transferencia y tratamientos específicos de impuesto diferido, circunstancia que justifica procedimientos documentados y responsables definidos para cada fuente de información.

En términos de novedad científica, la simulación no pretende estimar comportamiento poblacional, pero aporta un esquema reproducible que conecta categorías normativas con métricas de carga fiscal y permite realizar análisis de sensibilidad, herramienta útil para investigaciones posteriores que incorporen bases de datos empresariales reales y examinen estadísticamente qué componentes explican la variación de tasas efectivas en sectores ecuatorianos.

Una línea futura de investigación puede estimar book tax differences a partir de estados financieros públicos y declaraciones o datos fiscales disponibles bajo condiciones de acceso, con segmentación por tamaño, sector, intensidad de activos, estructura de financiamiento y uso de incentivos, diseño que permitiría identificar persistencia, reversión y asociación con indicadores de desempeño sin confundir diferencias regulatorias con conductas discrecionales.

La separación entre diferencias normales y anormales resulta especialmente útil para interpretar la conciliación, porque una brecha elevada puede originarse en requisitos legales, ciclos de inversión, provisiones o eventos operativos antes que en decisiones discrecionales, por ello el análisis de magnitud debe acompañarse de evidencia sobre origen, reversión y consistencia temporal, enfoque compatible con mediciones recientes de diferencias anormales y con estudios sobre persistencia de resultados (Lou & Wang, 2024; Choi et al., 2025).

La evidencia sobre calidad de resultados permite sostener que las diferencias temporarias requieren una lectura distinta de las permanentes, debido a que su efecto se desplaza entre períodos y puede relacionarse con cambios en estimaciones, deterioros o condiciones de reconocimiento fiscal, mientras las permanentes alteran de forma definitiva la relación entre utilidad contable e impuesto, distinción que coincide con resultados recientes sobre persistencia y calidad informativa (Pereira et al., 2023; Palupi, 2025).

En el contexto ecuatoriano, la incidencia de los gastos no deducibles no se limita al aumento aritmético de la base imponible, también revela la calidad del control documental y la oportunidad de la revisión tributaria, debido a que una parte de las adiciones puede prevenirse mediante validación de comprobantes, retenciones, medios de pago y vinculación con la actividad económica, mientras otra parte corresponde a decisiones empresariales legítimas sin efecto fiscal deducible (Carrera López & Suriaga Sánchez, 2024; Peñafiel Jumbo & Ayala Bolaños, 2026).

La vinculación entre conciliación e impuesto diferido adquiere relevancia cuando la diferencia contable fiscal surge de depreciaciones, deterioros o provisiones, porque el ajuste corriente solo muestra el efecto del período y no la consecuencia futura de recuperar activos o liquidar pasivos, por ello la base fiscal, la fecha probable de reversión y la tasa esperada deben mantenerse conectadas con el expediente tributario y las revelaciones financieras (IFRS Foundation, 2026; Paladines-Ortega et al., 2026).

La comparación entre resultado contable y resultado fiscal también posee utilidad predictiva, debido a que ambas medidas recogen información diferente sobre operaciones, reglas de reconocimiento y restricciones tributarias, por lo que la conciliación puede utilizarse como fuente de señales para analizar persistencia, riesgos de reversión y sostenibilidad de la carga fiscal, sin asumir que una convergencia

absoluta entre contabilidad y tributación mejoraría necesariamente la calidad de la información (Lozada-Orejuela & Margalina, 2026).

La tasa efectiva observada en los escenarios confirma que la tarifa nominal constituye solo un punto de referencia, debido a que la relación final depende de la composición de adiciones, deducciones, pérdidas e incentivos, además la normativa ecuatoriana contempla reducciones o incrementos de tarifa bajo condiciones específicas, por lo que el control gerencial debe explicar las causas de la diferencia y no limitarse a comparar una cifra con el veinticinco por ciento (Servicio de Rentas Internas, 2026a).

El análisis de sensibilidad aporta una lectura complementaria porque mantiene constante la utilidad contable y permite aislar el efecto marginal de cada ajuste, metodología que muestra de forma transparente la dirección del cambio en base imponible e impuesto, aunque su aplicación profesional requiere incorporar límites legales, interacciones entre beneficios, créditos tributarios y particularidades sectoriales, elementos que pueden romper la linealidad observada en el modelo simplificado.

La trazabilidad propuesta fortalece la gestión del riesgo fiscal al convertir cada diferencia en un registro verificable con cuenta de origen, fundamento normativo, soporte, clasificación y expectativa de reversión, estructura que facilita revisiones internas y externas, reduce dependencia del conocimiento individual y permite detectar oportunamente inconsistencias entre balance de comprobación, declaración, anexos e impuesto diferido antes de que se transformen en contingencias.

La novedad metodológica se concentra en relacionar simultáneamente tres métricas, base imponible, impuesto causado y tasa efectiva, con la clasificación permanente o temporaria de cada ajuste, enfoque que permite pasar de una conciliación meramente declarativa a un instrumento analítico de gestión, además genera una estructura

reproducibile que puede aplicarse posteriormente a bases empresariales observables para contrastar estadísticamente los patrones simulados.

La aplicación futura del esquema requiere actualización normativa permanente, debido a que reformas legales pueden modificar requisitos de deducibilidad, incentivos, límites de pérdidas o tratamientos relacionados con impuesto diferido, por lo que la utilidad del modelo depende de conservar separada la lógica analítica de los parámetros jurídicos que cambian con el tiempo, condición que evita convertir los escenarios académicos en reglas de cálculo automático para períodos fiscales distintos.

La primera aplicación consiste en implementar una matriz mensual de conciliación que parta del mayor contable y clasifique cada ajuste como permanente, temporario, pérdida fiscal, incentivo o reclasificación, con referencia a la cuenta, documento soporte, norma aplicable, responsable y fecha probable de reversión, mecanismo que convierte el cierre tributario en un proceso acumulativo y verificable.

La segunda aplicación corresponde a construir un puente entre conciliación tributaria y NIC 12, de modo que toda diferencia temporaria identificada en la depuración fiscal se confronte con el importe en libros, la base fiscal y la tasa esperada de reversión, control que reduce el riesgo de omitir activos o pasivos diferidos y evita registrar impuesto diferido sobre diferencias que sean permanentes.

La tercera aplicación consiste en monitorear la tasa efectiva mediante un tablero de control que explique variaciones frente a la tarifa legal, separando gastos no deducibles, ingresos exentos, deducciones adicionales, diferencias temporarias, efectos de períodos anteriores y tarifas especiales, enfoque que facilita comunicar la carga fiscal a administración y directorio mediante causas identificables y no mediante una sola cifra final.

La cuarta aplicación se relaciona con compras y cuentas por pagar, porque la deducibilidad depende en varios casos de requisitos documentales y cumplimiento de obligaciones conexas, por lo que controles automáticos sobre comprobantes, retenciones, medios de pago, identificación de proveedor y autorización pueden prevenir que un gasto económicamente necesario se convierta en una adición permanente por fallas formales evitables.

La quinta aplicación se enfoca en activos fijos y depreciaciones, donde debe mantenerse una conciliación por activo entre costo contable, depreciación financiera, límite o tratamiento fiscal, base fiscal, diferencia temporaria e impuesto diferido, debido a que el seguimiento agregado por cuenta puede ocultar activos con patrones de reversión distintos y dificultar la utilización futura de deducciones.

La sexta aplicación corresponde a provisiones, deterioros y cuentas incobrables, rubros que exigen seguimiento de condiciones de deducibilidad y reversión, por lo que la documentación debe conectar la estimación contable con evidencia de recuperabilidad, antigüedad, gestiones de cobro, baja o venta cuando corresponda, evitando mantener indefinidamente diferencias temporarias sin una estrategia de regularización o soporte.

La séptima aplicación comprende pérdidas fiscales, cuyo aprovechamiento exige control por ejercicio de origen, saldo disponible, plazo, limitaciones y proyecciones de utilización, información que debe conciliarse con activos por impuesto diferido reconocidos y con presupuestos tributarios, porque un saldo fiscal disponible no siempre implica que exista evidencia suficiente para reconocer contablemente el beneficio completo.

La octava aplicación se orienta a la revisión previa de contratos e incentivos, debido a que deducciones adicionales o reducciones de tarifa suelen requerir condiciones específicas, por lo que la evaluación tributaria antes de ejecutar inversiones o políticas

de empleo permite determinar si el beneficio es realmente aplicable y qué evidencia debe conservarse para sostenerlo durante una eventual revisión de la administración tributaria.

La novena aplicación consiste en establecer pruebas de cierre cruzadas entre balance de comprobación, anexos, declaración de impuesto a la renta, conciliación tributaria e impuesto diferido, de modo que los saldos que alimentan cada reporte mantengan coherencia y que toda diferencia tenga explicación documentada, procedimiento que reduce inconsistencias que podrían convertirse en observaciones de auditoría o señales de riesgo fiscal.

La décima aplicación corresponde a documentar juicios y estimaciones relevantes, porque la normativa contable puede requerir supuestos que no coincidan con el reconocimiento fiscal inmediato, por lo que memorandos técnicos sobre vida útil, deterioro, probabilidad de recuperación y base fiscal aportan continuidad cuando cambia el personal responsable y fortalecen la defensa técnica de las decisiones registradas.

La principal limitación radica en el uso de escenarios simulados y no de declaraciones tributarias de empresas reales, decisión que protege confidencialidad y permite controlar supuestos pero impide generalizar las tasas efectivas observadas a la población de sociedades ecuatorianas, por lo que las cifras deben interpretarse como demostraciones analíticas del mecanismo de incidencia y no como estimadores sectoriales.

Una segunda limitación corresponde a la simplificación de la tarifa en veinticinco por ciento, porque la normativa puede contemplar reducciones, incrementos, créditos y tratamientos particulares, sin embargo la tarifa constante resulta metodológicamente útil para aislar el efecto de las diferencias contable fiscales y mostrar su relación marginal con el impuesto causado.

Una tercera limitación se relaciona con la dinámica normativa, debido a que las reglas tributarias pueden reformarse y modificar deducciones, límites, incentivos o tratamientos de impuesto diferido, por lo que la aplicación profesional del modelo requiere verificar la normativa vigente para el período fiscal concreto y actualizar las matrices antes de utilizarlas en decisiones empresariales.

Una cuarta limitación consiste en que la clasificación entre diferencia permanente y temporaria depende de hechos y condiciones específicas, por lo que ejemplos generales pueden cambiar de categoría cuando existe una posibilidad real de deducción futura, un evento de realización distinto o una norma especial, circunstancia que exige juicio profesional y documentación individual por partida.

### **Conclusiones**

La conciliación tributaria constituye un proceso de transformación técnica mediante el cual el resultado contable se ajusta para determinar la base imponible del impuesto a la renta, y su correcta ejecución exige reconocer que contabilidad y tributación responden a finalidades diferentes, por lo que las divergencias deben clasificarse, justificarse y rastrearse en lugar de tratarse como errores automáticos.

Los resultados muestran que los gastos no deducibles incrementan directamente la base imponible y pueden elevar de manera permanente la tasa efectiva, mientras ingresos exentos, pérdidas fiscales y deducciones adicionales generan reducciones bajo las condiciones previstas por la normativa, conclusión que confirma la incidencia material de la estructura de ajustes sobre la carga fiscal aun con una tarifa nominal constante.

Las diferencias temporarias requieren un tratamiento distinto de las diferencias permanentes porque su efecto puede revertirse en períodos futuros y originar activos o pasivos por impuesto diferido, por lo que una conciliación tributaria completa debe

enlazarse con bases fiscales, fechas de reversión, evidencia de recuperabilidad y revelaciones de impuesto a las ganancias.

La tasa efectiva representa una medida útil para explicar la relación entre rentabilidad contable e impuesto, pero su interpretación depende de la definición del impuesto utilizado y del resultado de referencia, de modo que su comparación con la tarifa legal debe acompañarse de una conciliación causal que identifique gastos no deducibles, exenciones, incentivos, pérdidas, diferencias temporarias y otros efectos relevantes.

La simulación confirma que un aumento de cien mil dólares en un ajuste positivo produce veinticinco mil dólares adicionales de impuesto bajo tarifa de referencia del veinticinco por ciento, aunque el significado económico cambia según la naturaleza de la diferencia, debido a que una adición permanente genera costo fiscal definitivo y una temporaria puede trasladar el efecto a ejercicios posteriores.

La gestión tributaria empresarial puede fortalecerse mediante matrices mensuales de conciliación, controles preventivos de deducibilidad, seguimiento de activos fijos y provisiones, control de pérdidas fiscales, evaluación de incentivos y conciliaciones cruzadas con impuesto diferido, herramientas que reducen ajustes tardíos, mejoran previsibilidad de caja y sostienen la consistencia entre estados financieros y declaración.

La principal recomendación para futuras investigaciones consiste en construir bases longitudinales con información empresarial observable que permitan estimar la persistencia de diferencias permanentes y temporarias, comparar tasas efectivas por sector y tamaño, y evaluar la relación entre calidad del control tributario, gastos no deducibles, impuesto diferido y riesgo de contingencias dentro del contexto ecuatoriano. También resulta pertinente examinar cómo las reformas tributarias modifican la relación entre resultado contable y base imponible a través del tiempo, porque la estabilidad o variación de incentivos y reglas de deducibilidad puede alterar la composición de las

book tax differences y su capacidad para explicar la carga fiscal empresarial, interrogante que requiere diseños longitudinales y control de cambios normativos.

Finalmente, la articulación entre conciliación tributaria, NIC 12 y gestión de riesgos ofrece una ruta para mejorar tanto el cumplimiento como la calidad de información, debido a que la trazabilidad de cada diferencia permite anticipar efectos presentes y futuros, documentar decisiones y explicar con mayor precisión por qué el impuesto empresarial difiere del porcentaje que resultaría de aplicar mecánicamente la tarifa legal sobre la utilidad contable.

### **Referencias Bibliográficas**

- Carrera López, J. S., & Suriaga Sánchez, M. A. (2024). Impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta. *E-IDEA Journal of Business Sciences*, 6(25), 30–41.  
<https://doi.org/10.53734/eidea.vol6.id339>
- Choi, W., Lee, H., & Park, S. (2025). Book–tax differences and earnings persistence: The moderating role of sales decline. *Journal of Risk and Financial Management*, 18(7), 389.  
<https://doi.org/10.3390/jrfm18070389>
- Hepfer, B. F. (2023). Are book-tax differences mispriced? *The Accounting Review*, 98(3), 285–306. <https://doi.org/10.2308/TAR-2020-0181>
- IFRS Foundation. (2026). IAS 12 Income Taxes. IFRS Foundation.
- Lozada-Orejuela, M. C., & Margalina, V.-M. (2026). Diferencias entre la información contable y fiscal en la predicción de resultados con normas tributarias basadas en NIIF. *Revista Academia & Negocios*, 12(1), 1–14. <https://doi.org/10.29393/RAN12-3ICOM20003>
- Lou, Y., & Wang, Y. (2024). Measuring abnormal book-tax differences: Evidence from U.S. quoted firms. *Journal of Accounting and Taxation*, 16(3), 165–189.  
<https://doi.org/10.5897/JAT2024.0619>
- Nurdina, N., Sidharta, R. Y., Estiasih, S. P., & Abidah, S. (2023). Book tax differences, operating cash flow, levels of debt, and persistence of earnings. *International Journal of*

Economics, Business and Accounting Research, 7(2), 798–809.

<https://doi.org/10.29040/ijebar.v7i2.9156>

Paladines-Ortega, F. S., Cuenca-Vasquez, J. R., & Gutiérrez-Jaramillo, N. D. (2026).

Depreciación y el impuesto diferido en la liquidación del impuesto a la renta. Portal de la Ciencia, 7(1), 112–130. <https://doi.org/10.51247/pdlc.v7iEspecial1.920>

Palupi, A. (2025). The influence of book-tax differences on earnings persistence: A stakeholder theory perspective. Jurnal Akuntansi, 29(1), 171–185.

<https://doi.org/10.24912/ja.v29i1.2742>

Peñañiel Jumbo, M. R., & Ayala Bolaños, M. (2026). El impacto de gastos no deducibles en el pago del impuesto a la renta de una concesionaria automotriz año 2023 y 2024. Revista Científica Multidisciplinaria G-Nerando, 7(1), 2054–2077.

<https://doi.org/10.66473/rcmg.v7i1.997>

Pereira, Â., Pereira, C., Gomes, L., & Lima, A. (2023). Do taxes still affect earning persistence?

Administrative Sciences, 13(2), 48. <https://doi.org/10.3390/admsci13020048>

Presidencia de la República del Ecuador. (2025). Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial del Ecuador.

Rodrigues, J. M., & Pereira, V. M. (2023). Does book-tax difference matter? An analysis of relation with earnings persistence. Revista de Contabilidade do Mestrado em Ciências Contábeis da UERJ, 27(2). <https://doi.org/10.12979/rmccuerj.v27i2.60754>

Servicio de Rentas Internas. (2026a). Impuesto a la renta. Servicio de Rentas Internas del Ecuador.